



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 008-2020-PMSAJ-EJENOPENAL

Lima, 20 de noviembre del 2020

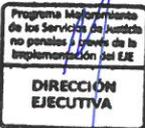
VISTO:

El Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;



R. Albán G.

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;



O. Zapata A.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;



L. Gómez L.

Que, de acuerdo al numeral 3.2.3.2 del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), para responder a las funciones que se confiere a la UE-MINJUSDH, debe contar dentro de su estructura con una Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos, la cual debe estar conformada por: i) Jefe/a de la Unidad de Monitoreo y Supervisión, ii) Especialista en Monitoreo, iii) Especialista en Supervisión, iv) Supervisor/a de Proyectos MINJUSDH (ALLEGAS), v) Supervisor/a de Proyecto de JNJ; y, vi) Supervisor de Proyecto TC;

Que, el numeral 5.5 del documento técnico citado en los párrafos precedentes, establece que el Comité de Evaluación es la instancia designada por el Director/a Ejecutivo/a de las UEPs, para llevar a cabo los procesos de contratación y emitir la recomendación de adjudicación del contrato. Asimismo, establece que los comités de evaluación que se desarrollen en el marco de procesos de contratación de consultores individuales y comparaciones de precios de bienes y obras, procesos de licitaciones de contratación de bienes u obras y consultoría de firma, estarán conformados por tres (03) miembros (titulares y alternos);

Que, mediante Informe N° 007-2020-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, la Especialista de Adquisiciones solicita a la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, la designación del Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo los procesos de contratación y emisión de la recomendación de adjudicación del contrato para la contratación de las consultorías individuales de: Jefe/a de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos, Especialista en Proyectos y Analista en Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONSTITUIR, el Comité Evaluador encargado de conducir los procesos de contratación en el marco Contrato Préstamo N° 8975/PE Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial electrónico (EJE), en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del EJE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
 R. Albán G.

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del EJE
ÁREA LEGAL
 O. Zapata A.

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del EJE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 L. Gómez L.

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Luisa Gabriela Gómez Lozano , quien presidirá el Comité.	Mariela Magaly Gallo Alvarado , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Lisset Carmela Manrique Luján , en calidad de segundo miembro titular.	Melba Aleida Grandez Ventura , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Allan Christians Cancino Nuñez , en calidad de tercer miembro titular.	Amalia Margarita Abanto Verastegui de León , en calidad de suplente del tercer miembro titular

Artículo Segundo. - Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Artículo Tercero. -. Los miembros integrantes del comité evaluador deben observar el estricto cumplimiento de las Normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF para llevar a cabo los procesos de selección. Asimismo, en los aspectos de carácter administrativo, durante el desarrollo del proceso, tienen la prerrogativa de proponer y aprobar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de su encargo.

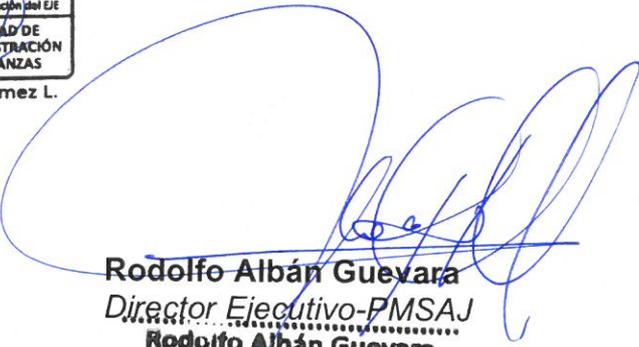


O. Zapata A.



L. Gómez L.

Regístrese, y comuníquese.



Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ
.....
Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
no penales a través de la implementación del EJE
Banco Mundial